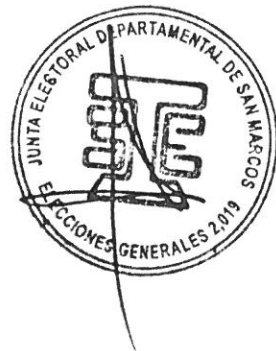


*Declaración de Resultado*



ACUERDO NÚMERO: 06-2019  
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes correspondan;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Antonio Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) 2056 VOTOS. PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), 1962 VOTOS VÁLIDOS. PARTIDO MOVIMIENTO SEMILLA, 551 VOTOS VÁLIDOS.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Ordenamiento Municipal*

#### ACUERDA

**ARTICULO 1º** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ del departamento de; SAN MARCOS

**ARTICULO 2º** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electo como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos; CARLOS ANTONIO CIFUENTES MONTERROSO Y MILHEM BRAYAÁM ESTRADA MIRANDA

Respectivamente, y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano; EVELIO ENRIQUE COYOY RAMÍREZ

Cuya planilla obtuvo; DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (2056)

Votos válidos y fue postulado por el partido político: UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

**ARTICULO 3º** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme a los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOEL HELADIO CABRERA RAMÍREZ

Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

CONCEJAL SEGUNDO: VICTOR GONZALO ORDOÑEZ GONZÁLEZ

Postulado por: PARTIDO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

CONCEJAL TERCERO: ANELIS ROSALBA VASQUEZ CASTILLO

Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: MARTIN HERMOGENES GONZALEZ PEREZ

Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PORFIRIO DOMINGO CARDONA CABRERA

Postulado por: PARTIDO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MATIAS GILBERTO LOPEZ CARDONA

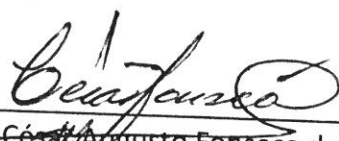
Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE

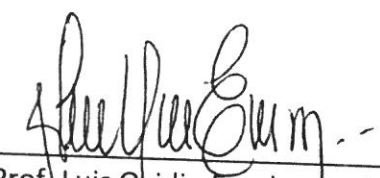
ARTICULO 4º Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS, EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS EL DIA DOMINGO VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

COMUNIQUESE:

  
Lic. César Augusto Fonseca de León  
Presidente Junta Electoral Departamental  
San Marcos

  
Prof. Luis Ovidio Escobar Maldonado  
Secretario Junta Electoral Departamental  
San Marcos

  
P.C. Ever Ramón López del Águila  
Vocal Junta Electoral Departamental  
San Marcos

